



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
INSTAURADO POR ALFONSO MARÍA SALAZAR SALGADO
CONTRA LA SOCIEDAD SOTOMONTE VÉLEZ Y CIA S. EN C.
RADICACIÓN No.2021-00286-00.-

Se tiene en cuenta lo comunicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en su oficio radicado No.2621DTT-2022-0003435-EE-001 del 28 de marzo de 2022 y el traslado por competencia que hizo a la oficina de Catastro Multipropósito de esta ciudad.

Se agrega al proceso los certificados de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en los cuales se inscribió la medida cautelar sobre los inmuebles objeto de la litis.

Teniendo en cuenta que la parte demandante allegó constancia fotográfica de la instalación de la valla en los predios objeto de usucapión y se encuentra inscrita la demanda, se ordena:

REALIZAR el ingreso del contenido de la valla en la forma señalada en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, dentro del presente asunto, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c319eb3486efa6cea6af52f99021b81bda54800478a5102d33353f0340a5aa**

Documento generado en 31/03/2022 06:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>